

Lima, 21 de junio de 1913.



Sr. don Ladislao F. Espinoza,

Huacrachuco (Prov. Marañón)

Muy distinguido señor:

Tengo á honra poner en su conocimiento que el Comité Directivo de la Asociación Pro-Indígena, á proposición del Delegado en la provincia de Huamalíes, don Nicolás T. Vivar, acordó, en sesión de ayer, nombrar á Ud. Delegado en la provincia del Marañón.

Los adjuntos estatutos, así como los impresos que por separado envío á Ud. le mostrarán la manera como nuestra Asociación llena su objeto. Las delegaciones deben secundar la acción del Comité Directivo; instruirlo sobre la condición social y política de los indígenas de la circunscripción, sugiriendo todas las medidas que conviene patrocinar ante los poderes públicos para salvaguardar los derechos que la Constitución concede á todos los ciudadanos; propagar entre los indios las ideas que los releven material y moralmente; acoger sus quejas y reclamos, apersonándose ante las autoridades para que no sufran ellos las consecuencias del rehusamiento del beneficio de las leyes del país, ya por su propia ignorancia, ya por su indolencia edificada sobre la ausencia de justicia en los actos de los personeros de la administración pública.

La cuota que le corresponde es la de S/.2.40 al año, debiendo remitirse al Tesorero de la Asociación, Dr. J. Vitaliano Berroa.

Su atento y seguro servidor,